

ANTONIO RELLA RÍOS, Derecho procesal penal canónico, Laborum Ediciones, Murcia 2022, 248 pp., ISBN 978-84-19145-13-0.

Es un dato incontestable que el derecho penal canónico ha cobrado en lo que llevamos de siglo XXI una relevancia inusitada en la vida de la Iglesia. El pontificado del papa Francisco no es solamente el pontificado más fecundo en normativa canónica de los últimos papas, sino también el más productivo en cuanto a legislación penal se refiere. La última revisión del derecho penal canónico contenida en el Libro VI del vigente Código de Derecho Canónico así lo manifiesta, junto a otras muchas normas de carácter penal emanadas por Francisco tanto para la Iglesia universal como para el Estado de la Ciudad del Vaticano o la misma Diócesis de Roma.

Esta intensa promulgación de normativa penal eclesial se ve correspondida con una no menos prolífica, por no decir ingente, producción de literatura penal canónica en distintos campos (doctrinal, jurisprudencial, etc.), fruto de la inquietud académica y la preocupación pastoral por divulgar, clarificar y profundizar una materia hasta hace poco muy desconocida y poco aplicada en la vida del Pueblo de Dios. Desde los centros de enseñanza del Derecho Canónico hasta los tribunales eclesiásticos, desde obispos y superiores hasta abogados civiles y canónicos, pasando por tantas otras personas e instituciones eclesiales, todos nos hemos visto en la obligación de ponernos al día sobre esta reciente normativa penal con la finalidad, sobre todo, de una aplicación real y efectiva de la misma.

Dentro del campo del derecho penal canónico, una parte importante del mismo la ocupa el derecho penal procesal. Si el derecho penal sustantivo no encuentra su marco de aplicación en un adecuado derecho procesal, de poco sirven sus esfuerzos por tipificar comportamientos delictivos o prescribir sanciones penales para dichos comportamientos. Donde más se puede reconocer el carácter pastoral del derecho penal canónico es precisamente en su normativa procesal, y ésta aplicada de la manera más sabia y equitativa posible.

La obra que a continuación presentamos se inscribe en esta voluntad de ofrecer a cuantos se acerquen a ella, un material que les ayude no sólo a conocer la naturaleza, estructura y normativa concreta del derecho penal procesal canónico, sino también y sobre todo a aplicarlo rectamente. Su autor, Antonio Rella Ríos, es sacerdote venezolano y profesor del Seminario Diocesano San Pedro Apóstol (La Guaira, Venezuela), doctor en Derecho canónico por la Universidad

Católica de Valencia, además de abogado canónico en causas penales y matrimoniales, e instructor, asesor y promotor de justicia en múltiples procesos penales judiciales y administrativos.

La experiencia adquirida por el autor en su quehacer canónico en el ámbito penal, junto a la poca bibliografía en español sobre cómo actuar en los procesos penales canónicos, han motivado al prof. Rella Ríos para ofrecernos este *manual* de derecho procesal penal canónico. En palabras del propio autor: «Una buena parte de mi vida sacerdotal la he dedicado a defender sacerdotes, la mayoría inocentes. El desconocimiento del derecho penal y del procesal penal ha sido una experiencia constante en los operadores de justicia. He podido percibir, y quiero equivocarme, que muchos de ellos sienten sobre sus hombros la obligación de condenar al acusado porque no quieren cargar con la responsabilidad de contradecir lo que el tribunal de los medios o de las redes sociales o de las lenguas de los ambientes eclesiásticos ya ha sentenciado».

Condenar a un inocente “por procurar el bien de la Iglesia” nunca debe ser una opción. Si el acusado es inocente hay que declararlo y defenderlo ante quien sea: porque esa es la verdad.

También hay que ser honestos. Hay poquísima bibliografía que refiera de manera teórico-práctica cómo debe actuarse en estos procesos. Es algo similar a la respuesta de los jornaleros de la viña (Cf. Mt 20, 6-7). No pueden actuar mejor porque, seguramente, no han tenido cómo formarse mejor. Es por ello que queremos poner una herramienta en manos de todos los operadores del Derecho canónico» (p. 17).

La obra del prof. Rella Ríos se estructura en trece capítulos que engloban todos los aspectos fundamentales del proceso penal canónico, desde su razón de ser hasta las distintas vías de procedimiento, la fase de investigación previa, los derechos del acusado, etc. A continuación, presentamos muy sumariamente los principales contenidos de cada uno de estos capítulos:

El primer capítulo se titula *Razón de ser de todo proceso penal: Verificar la comisión de un delito*, y en él se tratan la noción canónica de delito y los elementos principales que lo configuran. El segundo capítulo, titulado *Notitia criminis o Notitia de delicto*, estudia la obligación del Ordinario de investigar toda noticia acerca de la comisión de un delito de la que tenga conocimiento. Resultan muy interesantes y clarificadoras las consideraciones que el autor hace sobre los diversos modos en los que el Ordinario puede obtener esta noticia.

En el tercer capítulo, el autor afronta una cuestión fundamental de toda investigación penal canónica y que muchas veces, por desgracia, no es tomada con la suficiente consideración por los investigadores: *la valoración de la verosimilitud de la denuncia*.

El cuarto capítulo presenta la *naturaleza de la investigación previa*, y en él se exponen cuestiones fundamentales de la misma, como la finalidad de la investigación, las personas que intervienen en ella, la prudencia, reserva y tiempo de la investigación, etc. Especialmente valiosa e interesante nos ha resultado el epígrafe 6 sobre la recolección de los elementos de conocimiento del delito (pp. 49-53), donde la experiencia práctica del autor en esta materia ofrece pertinentes observaciones. Al final del capítulo –como en muchos de los capítulos sucesivos– se ofrecen distintos modelos de decretos relacionados con la investigación previa, que resultarán muy útiles a quien tenga que instruir este tipo de causas.

El quinto capítulo toma en consideración los *tipos de decisiones* que el Ordinario puede tomar al finalizar la investigación previa. Aquí el autor ofrece también una reflexión madura y fundada de las distintas posibilidades que obispos y superiores tienen ante los resultados arrojados por la investigación previa, con una referencia especial a la praxis del Dicasterio para la Doctrina de la Fe en los casos en los que se decidió no realizar un proceso penal. Al igual que el capítulo anterior, se ofrecen un buen número de modelos de decretos para esta fase final de la investigación previa y posterior decisión del Ordinario.

El *derecho de defensa* es el objeto de análisis del capítulo sexto. En él se destacan especialmente los derechos que tiene el denunciado a ser informado de las acusaciones y a ser escuchado, siendo ésta una cuestión de ley natural y de ley divina (p. 92). Como dice Rella Ríos: «Una acusación genérica no es justificable bajo ningún concepto, ni siquiera bajo el argumento de que es un tema delicado y hay muchas cosas en juego. La imposición de una pena, que implica la privación de un bien que forma parte de los derechos de un fiel, es también algo delicado. La poca transparencia a la hora de hacer conocer las acusaciones, además de suponer una auténtica mortificación para el fiel imputado, supone una grave falta del Ordinario o el Juez» (p. 92). En esta misma línea se expresa el autor a la hora de abordar el derecho que tiene el denunciado a ser escuchado: «El Juez o el Ordinario ha de interpretar el derecho a la defensa de manera amplia. La limitación de defensa ha de encontrarse solo en la utilidad o licitud de las pruebas y argumentos que presenta el imputado» (p. 94).

Los capítulos séptimo y octavo se centran en el *proceso administrativo penal*, analizado respectivamente en sus partes estática y dinámica. El capítulo noveno aborda la no fácil cuestión de *cómo impugnar el decreto penal* según los autores del mismo y en las múltiples instancias por las que esta impugnación puede realizarse: Superior jerárquico, Signatura Apostólica, FERIA IV o Colegio de Jueces del Dicasterio para la Doctrina de la Fe. Los capítulos décimo y undécimo, al igual que se hizo con el proceso administrativo penal, se centran respectivamente en las partes estática y dinámica del *proceso judicial penal*. El capítulo duodécimo analiza desde el punto de vista dinámico *la impugnación de las decisiones judiciales*: apelación, querrela de nulidad y otros medios extraordinarios. Finalmente, el capítulo decimotercero centra su atención en *la cosa juzgada y la ejecución de la sentencia*.

Estos capítulos dedicados al proceso administrativo penal y al proceso judicial penal son de gran utilidad y claridad, no solo porque nos ilustran acerca de la normativa que regula ambos procesos, sino también porque ofrecen una correcta interpretación de la misma, haciendo continuas referencias a la doctrina y jurisprudencia penal, y a la propia pericia del autor. Los mismos modelos de citación, nombramientos, actas, decretos, sentencias, etc., ofrecidos al final de cada capítulo son un material muy valioso para los operadores jurídicos en este ámbito del derecho penal.

Ciertamente, no todas las cuestiones del derecho penal procesal son tratadas en esta obra o, al menos, con la dedicación que –a nuestro juicio– podían haberlo sido. Así pues, se echa en falta, por ejemplo, un tratamiento más profundo de la influencia y articulación jurídica en el proceso penal de los principios de la presunción de inocencia y el *in dubio pro reo*, más si cabe, habiendo sido el primero de ellos reconocido explícitamente en la reforma penal canónica (cf. c. 1321 §1). La cuestión de las medidas cautelares (c. 1722), siendo una materia de enorme trascendencia tanto en los procesos penales como en la investigación previa cuando ésta versa sobre *delicta graviora*, tampoco es abordada como hubiera sido deseable. Y también se echa de menos una referencia más amplia al tratamiento procesal de los *delicta graviora*, aunque entendemos que la obra no tiene como cometido principal tal estudio. Sería deseable que, en próximas ediciones, el prof. Rella Ríos tuviera en cuenta estas y otras cuestiones, ya que su magisterio y práctica judicial contribuirán sin duda a clarificar muchos de los interrogantes que en torno a esas materias siguen planteándose.

En definitiva, son muchas las virtudes y méritos de esta obra, que muy acertadamente viene a dar respuesta a una necesidad creciente en el ámbito penal eclesial: la de manuales teórico-prácticos en lengua española que orienten a quienes tienen que participar de un modo u otro en los procesos penales canónicos.

Francisco J. CAMPOS MARTÍNEZ
Universidad Pontificia de Salamanca
ORCID: 0000-0003-2827-7418